

J- 045/10

Año de 1797.

J- 945/10

Real orden de S M comunicada
por el Consejo Real sobre la for-
macion y modo de despachar los
Pasaportes alon q^e bienen de Francia,
y los q^e de España pasan á aquel
Reyno, como dentro contiene.

Pasaportes.

Cota Rex.

ARCHIVO
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

707/80A

[Faint, illegible handwritten text in Devanagari script.]

Passaport.

Exmo. Senor

Confecta el 19 de Diciembre proximo ha comunicado al Consejo el Sr. Dⁿ Eugenio de Sanguino una R.^a orden que le ha pasado el Sr. Principe de la Paix, cuyo tenor es el siguiente.

„Habiendo dado cuenta al Rey de
 „una nota que este Sr. Embaxador de la Republica
 „Francesa ha entregado con fecha de A. del corriente
 „comunicando la Resolucion del Gobierno para no
 „admitir los Pasaportes que presenten las per-
 „sonas que prueven a Francia desde otros Países,
 „sino están aprobados por los Consules de la Po-
 „publica que residen en ellos, y no expresen las
 „señas de las mismas con sus firmas, o declara-
 „cion de que no saben o no pueden firmar; ha
 „mandado S. M. se haga la expedicion de Pa-
 „santes para Francia en los expresados ter-
 „minos que exige dicho Gobierno; y ha resuel-
 „to con este motivo que para poder entrar
 „en España los que vengan de aquel País,
 „han de traer tambien los Pasaportes que se

„los hubieron dado halli, aprobados por muestra.
„Consejos residentes en varios parages de la
„Republica, y con arreglo á las demas referidas
„las formalidades.”

Publicado en el Consejo esta R. O. n.
ha acordado su cumplimiento y que se comuniquen
á V. E. (como lo es) para que en su inter-
vención cuide de su observancia y lo comu-
nique al mismo efecto á las Justicias de los
Pueblos de la frontera y Puertos maritimos
de su Distrito; y de su recibo espere me dê
V. E. aviso para noticia del Consejo.

Dios que av. e. m. a. Madrid 13 de
Enero de 1797.

mo or
Lec

Don Juan Minor
V.

mo or
Lec. C. Capitan general de Aragón

Zaragoza

tt

Muy Excmo. Sr. Enfatarse el
corriente se vive. C. trasladarme la
Real cdm. de 1.º de Diciembre, proximo
parado cumplimentada por el Real
Acuerdo relativa a la Nota que el Sr.
Embajador de la Republica Francesa
ha entregado sobre que no se admitan
los Pasaportes que presenten las Personas
que paren a Francia desde otros Países
sino están aprobados por los Conules
de la Republica q. residen en ellos, y
no expresan las venas de las mismas
con sus firmas o declaraciones q.
no hacen o no pueden firmar; y q.
se convisg. se haga la expedición de
Pasaportes p. Francia en las expresadas
terminos, y q. los q. vengán de aquellos Países
hayan de traer tambien los Pasaportes
en los mismos terminos, Con lo de
mas que espresa; De q. quedo enterado
p. su prontual foma. 76
Dios

que a C. m. d. Benabarro
y febrero 14 de 1797.
M.º de C. sum. ser.

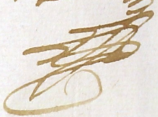
Joachim de Salazar
Santillana

Jos. Juan Sabido.

Muy Sr. mio: Hercebid^{ta}
 q. E. me dirige de ord.ⁿ mere
 p. l. tuerde en que me vicia
 la que p.^r el coneyo A. se ha
 comunicado al mismo p.^r el
 Exmo p.^r J. Eugenio de A. la que
 confha de 19 de Dic. Exmo
 p.^r la q. haviendo dado cuenta
 a E. M. de una nota q. confha
 de quatro del mismo entrega
 el p.^r Embaxador de la Republi.
 ca francesa, sobre el metodo q. la
 debe observarse en la admision
 de Pasaportes de los que vayan
 y vengyan a francia, los que
 deberan ser aprobados p.^r los
 respectivos Conules, con lo

demay q. Contiene, De que
quedo enterado p^a su Cumplim^{to}.
y al efecto lo comunicare
a las jurisdicciones de San Pacho
y mi Correg.^{to}

Dios que a N. m. P. a.
Oaxaca y Febrero 15 de 1791
B. L. M. de V.
su mayor P.^{to}.

Joan. Pardo


J. M. Juan de la Torre



Para despachos de oficio quarto Mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Auto
S.S.
Regeme
Cullaba
Miralles
La Mipa
La Sauca
Momamillon.

Año de 1797. Au. Ten. 2
Zarag. y Nexo treinta del 1797.

Obedecese la M. orden que ante-
cede comunicada con fecha de
trece de este mes: Se guarde cumplido,
y execute entodo y por todo lo que por
la misma se manda. La c. en. fir.
se comuniquen a los Conregidores de la
frontera, para que estos lo participen
a las Justicias de los pueblos de dicha
frontera, a efecto de que por su
parte la cumplan igualmente,
y se pare copia a la Real Sala del
Crimen.

Nota. En quatro de Febrero se comunicaron las
ordenes a los Corregidores de la frontera que
son Benabarre, Barbastro, Toca, Cinco
villany Alcaniz: Y se paso copia con corda-
da de la orden y del auto a la R. Sala del
Crimen.

Por el Consejo Real, se ha comunicado
al Acuerdo de esta Aud.ª la Real de-
terminacion de su g.º sigue.

Yo m.º.º. confecta D.ª

Vista en el ~~Real~~ Acuerdo en la
Real orden ha sido de xecida y ha ^{acon-} ~~re-~~
dado se guarde cumpla y exequite en todo
y por todo lo que por la misma se man-
da: y que a este fin se comuniquen a l.
como lo exequito para q.ª la participe alas
Justicias de los Pueblos de la Frontera a Fran-
cia, a efecto de que por su parte cumplan
quanto p.ª.º.º. se manda: Y se veido de
esta orden exoro me de V. avino por mano
del R.º.º. Regente p.ª. dar cuenta.

Dio p.ª. V. m.ª a Narag.ª
y Febrero 4 de 1757.

Or la vetim. de quatro de effe mel qued. encerrado p.^a
em vobdo cumprimento de la R.^a orden comunicada al
R.^a Obisado de esa Aud.^a sobre las circunstancias
que deben contener los Rapports q.^e presentan la S.^a
peronaj q.^e paven de Francia a effe Reyno, i de vobdo
el a ag.^a Republica.

Maniz 7 Feb^{ro} 10. de 1799.

come Busto

SOP^{na}. Juan Laborda

En la fecha de quince de mayo de mil ochocientos y tres
se dio cuenta al Sr. D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador
de la Provincia de Buenos Ayres, de un oficio del Sr. D. Juan
Bautista de Alvear, Ministro de Hacienda, en el cual se le
comunicaba el contenido de un oficio del Sr. D. Juan Manuel
de Rosas, en el cual se le comunicaba el contenido de un oficio
del Sr. D. Juan Manuel de Rosas, en el cual se le comunicaba
el contenido de un oficio del Sr. D. Juan Manuel de Rosas.

En la fecha de quince de mayo de mil ochocientos y tres

En la fecha de quince de mayo de mil ochocientos y tres

Contepto el recibo de la M. Orden
Comunicada al M. Acacado de
civa Audiencia a consecuencia
de haberse dado cuenta a S. M.
de la nota q. el Sr. Embajador de
la Republica Francesa entrego
en el A de Dectre, propiamente comu-
nicando la resolucion de su go-
bierno, para no admitir los pa-
saporte de la persona q. se piden
a Francia sino estan aprobados
por el Consule de la Republica
con la formalidad, previendo
y en su virtud haber mandado
S. M. se haga la expedicion de los
pasaporte para Francia en los ter-
minos q. expone el Gobierno habien-
do resuelto q. para entrar en Es-
paña. los q. vengan de aquel Pais
han de haber pasaporte aproba-

Dijo por nuestras Cuyales. con ar-
do a la formalidad de pue-
los: Y quedando enterado
de su contenido se dió a la
las Tercias de los Pueblos de
la frontera para reducirlos
a su debido cumplimiento.

Dijo que a V. m. a.
Día 12 de 97.
Jaca Feb.

Donacis pluribus

Don Juan Laborda Sec.º del M. A.
erdo de la M. Audiencia de Aragon

Por la Carta de Vind. de 4.º de este mes, quedo ente-
rado de la R.ª determinacion de su Mage. que
se ha comunicado por el Consejo Real, a el Auendo
de una R.ª Aud.ª sobre las formalidades, q. han
de comenzar los Pañaportes p.ª Francia, y tambien
p.ª poder entrar en España los q. vengian de aquel
País: Y en su cumplimiento la he mandado comunicar
a las Terc.ª de los Pueblos de la frontera de
Francia en este mi Partido, como Vind. de cinco
previniendo a Vm. en el R.ª Auendo de una
Audiencia.

Dijo G.º de Vind. a.º de 12 de 97.
Don G.º de Vind. a.º de 12 de 97.
Pantaleon Montepinos

Don Juan Laborda

The Court of King's Bench
 do hereby certify that the
 within and underwritten
 is a true and correct
 copy of the original
 as the same appears
 by the records of the
 said Court of King's
 Bench.

Attest
 J. P. [Signature]
 1797

[Faint signature at bottom right]